



OFICIO: RIC/209/2026

ASUNTO: Plan de Austeridad y Ahorro 2026

San Francisco de Campeche, camp., a 27 de febrero de 2026

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución 2026 Cláusula Decima. "Para el cumplimiento del presente instrumento "EL INSTITUTO" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera..., contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, ...". Anexo al presente, me permito enviar un ejemplar del Plan de Austeridad y Ahorro del 2026 aprobado por el Consejo Superior del Instituto Campechano, máxima autoridad.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente
"Un pasado de gloria y un presente de luz"

~~Ilsa Beatriz Cervera Echeverría~~
Rectora del Instituto Campechano.



RECTORÍA

- C.c.p Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior.
- C.P. Oscar Ortega Cortés, Director de Subsidio a Universidades DGESUI.
- Mtro. Rafael E. Meneses López, Secretario General del Instituto Campechano.
- Dr. Rommel Alan Barrera Pérez- Encargado de la oficina del Abogado General del IC
- Lic. Jorge E. Pérez Camacho, Director General de Administración del IC
- Dra. Maribel Bautista Álvarez, Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad del IC.
- C.P. Manuel Solís Denegrí. - Director General Interino de Finanzas del I.C.
- L.A.F. Rosa Alejandra González Quintal - Directora del Órgano Interno de Control del I.C.
- Archivo.





Oficio: DGPC/012/2026
Asunto: Plan de Austeridad
y Ahorro 2026

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de enero de 2026.

CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE.

Anexo al presente tengo a bien enviar el **PLAN DE AUSTRIDAD Y AHORRO 2026** para la aprobación del Consejo Superior, el objetivo del plan es propiciar el aprovechamiento óptimo de los recursos del instituto y ejercer racionalmente el gasto institucional.

Es importante mencionar que el periodo de vigencia es del **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**, y es un trabajo conjunto de las áreas administrativas, financieras y presupuestales así como del Órgano Interno de Control; lo que sin duda alguna repercutirá en una adecuada aplicación y transparencia de los recursos institucionales.

Con un saludo cordial.



ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"

DRA. MARIBEL BAUTISTA ÁLVAREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CALIDAD

C.c.p.-Archivo





Oficio No. 430
Expediente: CS-DPAA/24-25
Asunto: Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de enero de 2026.

Dra. Maribel Bautista Álvarez
Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad
P r e s e n t e.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, llevada a cabo el día 29 de enero del presente año se **Aprobó:**

El Plan de Austeridad y Ahorro 2026 del Benemérito Instituto Campechano.

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

A t e n t a m e n t e
“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO



Lcda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría
Presidenta del Consejo Superior



Mtro. Rafael Enrique Meneses López
Secretario del Consejo Superior





PLAN DE
A U S T E R I D A D
Y A H O R R O

IC2026

San Francisco de Campeche, Camp., enero 2026

**PLAN DE AUSTERIDAD
Y AHORRO**

Ejercicio fiscal

2026



En atención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Austeridad Republicana, artículo 1 párrafo segundo y artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 18, 19 fracción I y 113 fracción VIII de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, artículos 1, 7 fracción VI y 32 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y Académicas del Instituto Campechano, Plan de Desarrollo Institucional 2023-2028, y décima del Anexo de Ejecución 2026 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 05 de enero de 2026.

Y con el objetivo de administrar los recursos de manera responsable, honesta y transparente, se emite el presente Plan de Austeridad y Ahorro para el año 2026 del Instituto Campechano, para su observancia e implementación. Documento que tiene el propósito de mantener las medidas de racionalidad y austeridad con: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

CONSIDERANDOS

El Instituto Campechano requiere para mantener los gastos operativos, establecer medidas para el uso eficiente y eficaz de los recursos, así como acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, en los rubros de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, así como también medidas de control presupuestal.

**PLAN DE AUSTERIDAD
Y AHORRO**

Ejercicio fiscal

2026



El equilibrio y salud financiera del Instituto Campechano, permitirá el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2028.

La Dirección General de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección de Planeación y Calidad conjuntamente con el Órgano Interno de Control serán las responsables de coordinar la implementación de las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto; así como establecer los mecanismos de control presupuestal, que aseguren la administración de los recursos con criterios de con austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, rendición de cuentas y transparencia; sin embargo es una responsabilidad solidaria el cumplimiento de este Plan de Austeridad y Ahorro de toda la comunidad académica y estudiantil del Instituto Campechano.

OBJETIVO

El objetivo es propiciar el aprovechamiento óptimo de los recursos del Instituto y ejercer racionalmente el gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas, los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas que se incluyen en el Plan Institucional de Desarrollo Institucional 2023-2028, generando ahorros en recursos financieros.



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- 1.** Las presentes medidas y disposiciones son de observancia general y obligatoria para toda la comunidad del Instituto Campechano, en materia de ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.
- 2.** Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente plan tienen por objeto establecer medidas para el uso eficiente y eficaz de los recursos y generar todos los ahorros posibles en el presupuesto 2026.
- 3.** Las áreas académicas y administrativas, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes a reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos.
- 4.** El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad señalada en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose los importes y los calendarios autorizados.



CAPITULO II EJERCICIO DEL GASTO

- 5.** Los titulares de las unidades administrativas del Instituto Campechano deberán realizar la concientización y sensibilización de todo el personal administrativo, docente y alumnos para la difusión e implementación del Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano
- 6.** Toda adquisición o servicio deberá estar autorizado y aprobado en el presupuesto 2026. Salvo los que tengan carácter de fortuito o fuerza mayor, contingencia, emergencia, o existan causas justificadas por escrito debidamente formalizado por el área requirente y autorizado por la Rectoría.
- 7.** Toda publicación de promoción y difusión, deberá ser previamente autorizada por Rectoría y se priorizará el uso de medios electrónicos.
- 8.** El uso del correo electrónico institucional, tendrá la misma validez informativa y legal, que el de los documentos impresos.
- 9.** Se promoverá la reducción de los gastos en viáticos y pasajes mediante el fomento de las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de los viajes para entrega de informes, promoviendo de igual manera el uso del correo institucional.
- 10.** Se les exhorta a los directores de todas las áreas a darle un mayor uso a las tecnologías de la información mediante



PLAN DE AUSTERIDAD
Y AHORRO

Ejercicio fiscal

2026



videoconferencias, lo que generaría un menor movimiento del personal y en consecuencia un ahorro en el presupuesto.

11. La entrega de insumos de papelería y cómputo, se restringirá a lo estrictamente necesario para la operatividad de las áreas, previo análisis de la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección General de Tecnologías de la Información.
12. Sólo se tramitarán pagos a los proveedores que estén al corriente con sus obligaciones fiscales, que estén acordes a la normatividad en materia hacendaria y que cumplan todos los requisitos del proceso que determine la Dirección General de Administración.
13. La asistencia y participación de personal del instituto a eventos deberá estar debidamente justificadas y contempladas en el presupuesto 2025. Sólo se tramitarán boletos y viáticos cuando previamente se haya emitido un oficio de comisión, dicho trámite deberá solicitarse con oportunidad y sujeto a la normatividad institucional.
14. Queda estrictamente prohibido la adquisición de productos alimenticios para actividades que no sean necesarias y sustantivas, cualquier gasto extraordinario deberá estar autorizado por la Rectora y contar con suficiencia presupuestal.
15. El apoyo para asistencia a eventos académicos quedará sujeto a la suficiencia presupuestal y cada escuela podrá establecer los criterios de apoyo. Se dará prioridad a estudiantes que participen en eventos necesarios para su formación profesional. En el caso de congresos, se apoyará siempre y cuando se participe como ponente o bien, la asistencia del docente sea de



relevancia para el Programa Educativo al cual se encuentra adscrito y que sean determinantes para el desarrollo académico.

16. En materia de servicios personales, se reducirán a lo estrictamente necesario las contrataciones por servicios personales y profesionales. Previo análisis de viabilidad presupuestal, se priorizará la contratación de personal para cubrir plazas vacantes por jubilación, por lo que se deberá realizar un ajuste en las funciones y actividades del personal del área, o resignaciones entre unidades administrativas y académicas, cuando así se requiera.
17. Con el objetivo de eliminar la duplicidad de funciones en las unidades administrativas, los titulares de las áreas deberán realizar la descripción del puesto y funciones de cada uno de sus colaboradores, con la finalidad de detectar subocupación o duplicidad de funciones y poder realizar reasignaciones de personal, ubicar perfiles y equilibrar las áreas.

CAPITULO III

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

18. Toda actividad o evento que genere pago de adquisiciones o servicios extraordinarios deberá de contar con autorización previa de Rectoría y la Dirección General de Administración, estar debidamente justificada y formalizada por escrito por el área requirente y estará sujeta a suficiencia presupuestal.
19. Toda actividad o evento de apoyo a otras instituciones que genere costo para el Instituto, deberá ser evaluada y analizada por la Dirección General de Administración, para determinar el



impacto en el presupuesto, por lo que quedarán restringidas a la suficiencia presupuestal.

- 20.** Se recomienda que todas las actividades o eventos procurarán programarse en días y horas hábiles, para evitar el pago de servicios extraordinarios.

CAPITULO IV SERVICIOS GENERALES

- 21.** No se autorizarán líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil, en caso de ser necesarias. Siguiendo estas medidas de austeridad, se continúa con la política institucional establecida desde el año 2015, de no pagar equipos y servicio de telefonía celular que estén a cargo del erario del Instituto Campechano.
- 22.** Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, así como fomentar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares, apagar en horas inhábiles la iluminación, apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- 23.** Se deberá revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas y evitar el desperdicio de agua en los laboratorios y talleres de enseñanza, así como en los servicios





sanitarios.

24. Los salones y oficinas que cuenten con equipos de aire acondicionado en funcionamiento deberán de permanecer con las puertas y ventanas cerradas, a fin de eficientar el consumo de energía eléctrica.

25. Con respecto los inmueble e instalaciones de la institución; sólo se llevarán a cabo obras de rehabilitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura, de acuerdo con lo siguiente:

- Obras iniciadas, con autorización respectiva.
- Obras con su respectiva autorización .

De igual forma, la remodelación de instalaciones estará limitada a aquellas que requieran reparaciones estructurales, que sean urgentes o sirvan para optimizar el uso de los espacios.

26. Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas e hidráulicas a cargo de la Dirección de Servicios Generales se llevarán a cabo prioritariamente por el personal de mantenimiento institucional. Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente necesario, previa autorización de Rectoría.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a cursive 'M'.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a cursive 'G'.



CAPITULO V RECURSOS MATERIALES

- 27.** Los procesos de adquisición, deberán ajustarse a la normativa en la materia.
- 28.** En cuanto a la adquisición de mobiliario y equipo para oficinas se realizará cuando sea estrictamente necesario y deberá tomarse en consideración el costo por mantenimiento.
- 29.** Se deberán utilizar preferentemente los servicios en medios electrónicos con que se cuenten, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
- 30.** Los servicios asignados al rubro de mensajería, correos y telégrafos deberán ser utilizados sólo en casos necesarios y prevalecer el uso de medios digitales para la mensajería.
- 31.** Se reducirá al máximo la compra de material de papelería, cuidando y reciclando el material que se vaya adquiriendo. Las áreas deberán llevar un control de su stock de papelería, evitando solicitar al almacén institucional material que aún se encuentra con inventario en las áreas.
- 32.** Se fortalecerán las medidas internas para el control y reducción del número de fotocopias. Queda prohibido fotocopiar documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores

PLAN DE AUSTERIDAD
Y AHORRO

Ejercicio fiscal

2026



o documentos de uso interno en la institución.

- 33.** Los directores de las escuelas, y de áreas deberán concientizar a los alumnos y al personal; del uso eficiente y racional de los materiales de aseo personal (utilizados en los sanitarios de todos los campus), así como del material de limpieza que se les proporcione.
- 34.** Para el caso de los bienes muebles deberán observar criterios y procedimientos establecidos en la normativa en la materia, para su registro, afectación, disposición final y baja. Podrán ser enajenados a través de la venta, donación, permuta y dación en pago, mediante los procedimientos normativos establecidos para ese fin, los recursos que se obtenga de la enajenación, serán destinados para el otorgamiento de un mayor número de becas para los estudiantes de nuestra institución, y/o direccionados a cubrir necesidades institucionales.
- 35.** No se adquirirán vehículos nuevos, hasta entonces se autorice por el Consejo Superior, previa justificación para su adquisición.
- 36.** Los vehículos oficiales del Instituto serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda estrictamente prohibido su uso particular.
- 37.** El mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al programa correspondiente y será cubierto con recursos asignados a la Dirección General de Administración a través de Servicios Generales.



- 38.** Será responsabilidad del servidor público del Instituto asignado cualquier gasto adicional por el uso negligente del vehículo incluyendo el pago de multas e infracciones que será cubierto por el servidor responsable del mismo.
- 39.** El consumo de combustible para vehículos oficiales deberá apegarse al procedimiento que implemente la Dirección General de Admistración a través de la Dirección de Servicios Generales para el uso racional del combustible, priorizando necesidades y eficientando el uso del parque vehicular del instituto.
- 40.** El personal del Instituto Campechano que requiera del servicio de traslado con vehículos oficiales, deberá planear óptimamente su recorrido para optimizar el combustible, de igual manera cuando así sea factible; utilizar lo menos posible el servicio de uso de vehículos institucionales.

CAPITULO VII COLEGIATURAS Y BECAS

- 41.** El monto de las colegiaturas para todos los programas académicos que se imparten en nuestra institución se incrementará sólo lo correspondiente a la inflación del ejercicio fiscal de cada año, esto como apoyo a la economía de nuestros estudiantes de todos los niveles educativos o bien sólo cuando determine el Consejo Superior del Instituto Campechano.
- 42.** Teniendo como objetivo apoyar a la economía de los alumnos, con los ahorros obtenidos al presupuesto de ingresos propios,



PLAN DE AUSTERIDAD
Y AHORRO

Ejercicio fiscal

2026



por la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y racionalización del gasto; se ofertará el mayor número de becas académicas posibles de acuerdo con nuestro presupuesto. Esto es un esfuerzo de nuestra institución para la continuidad y conclusión de los estudios de estudiantes.

CAPITULO VIII
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

43. El Instituto Campechano establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente plan.

44. Será competencia de la Dirección General de Planeación y Calidad la elaboración anual de este plan. El seguimiento e implementación de las Direcciones Generales de Administración y de Finanzas. La evaluación y verificación del Órgano Interno de Control.

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2026, la implementación de este plan representará la siguiente economía al Instituto Campechano.

PLAN DE AUSTERIDAD
Y AHORRO

Ejercicio fiscal

2026



Capítulos	Monto autorizado 2025
1000 Servicios personales	\$0.00
2000 Materiales y suministros	\$ 5,439,225.50
3000 Servicios Generales	\$15,358,394.50
Total	\$20,797,620.00
Ahorro estimado Montos promedio	
Mínimo	Máximo
\$ 962.00	\$3,328.10

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente el Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Campechano y deberá ser publicado en los medios de comunicación oficial de la institución.

SEGUNDO. Las acciones antes mencionadas, son enunciativas más no limitativas, por lo que si las diversas áreas identifican más acciones a realizar que permitan generar ahorros, están en la obligación de realizarlas.

PLAN DE AUSTERIDAD
Y AHORRO

Ejercicio fiscal

2026



TERCERO. El presente el Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano será aplicable supletoriamente, por lo que deberá observarse independientemente de la fuente de financiamiento.

“UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ”



Presidenta del Consejo
Superior

Ilsa Beatriz Cervera
Rectora



Secretario del Consejo
Superior

Rafael Enrique Meneses
Secretario General